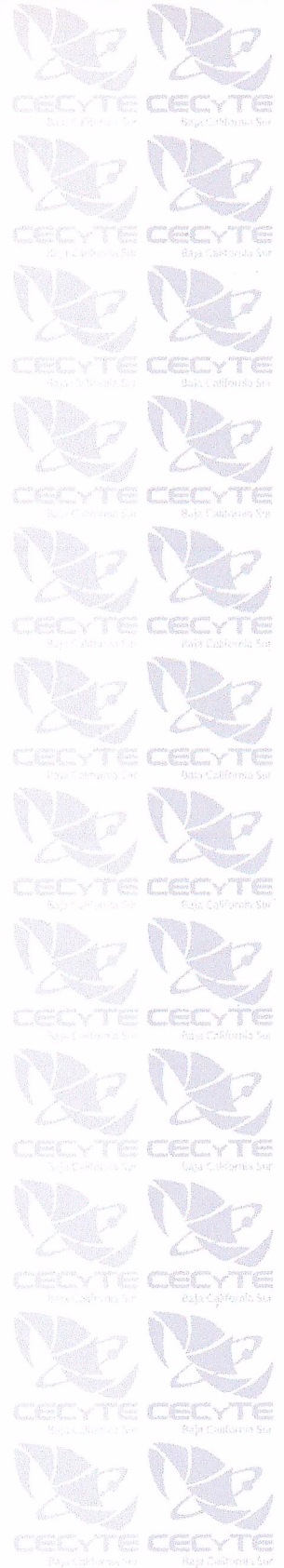


CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN



**COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



**COMERCIALIZADORA
VISTA BALLENA, S.A. DE C.V.**

**DV105/2022
VIGENCIA 2 AÑOS**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CECYTEBCS” Y POR LA OTRA PARTE COMERCIALIZADORA VISTA BALLENA, S.A. DE C.V. (HOTEL HACIENDA ENCANTADA RESORT Y HOTEL VISTA ENCANTADA RESORT & SPA, LOS CABOS) REPRESENTADO POR EL LIC. ALBERTO FLORES MENDOZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “LA EMPRESA” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “EL CECYTEBCS” A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DECLARA:

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 31 DE ENERO DE 1994, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

2.- QUE EL ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO, OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL EN BASE AL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO A PARTIR DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE B. C. S., PROF. VICTOR MANUEL CASTRO COSÍO, Y QUE SE ENCUENTRA FACULTADO

PARA REPRESENTAR A “EL CECYTEBCS” EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE SU DECRETO DE CREACIÓN.

3.- QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE GOLFO DE CALIFORNIA #190, COLONIA EL CONCHALITO, C.P. 23090, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.- “LA EMPRESA” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, “**COMERCIALIZADORA VISTA BALLENA S.A. DE CV.**” REGISTRO PATRONAL M62 30565 10 4, R.F.C. CVB040706-E64, DE NOMBRE COMERCIAL **HOTEL HACIENDA ENCANTADA RESORT Y HOTEL VISTA ENCANTADA RESORT & SPA.**

2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, **LIC. ALBERTO FLORES MENDOZA** SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA ESCRITURA 19,654, PASA ANTE LA FE DE LA LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA OROZCO, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUM 17 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

3.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO CARRETERA TRANSPENINSULAR KM 7.3 FRACC 2 COL. CABO DEL SOL C.P. 23455 CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, MÉXICO.

III.- DE AMBAS PARTES:

1.- QUE, EL OBJETO PRINCIPAL DE LA PROPUESTA, ES EL DE ESTABLECER UNA VINCULACIÓN ESTRECHA Y PERMANENTE ENTRE LOS DOS SECTORES CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA FORTALECER

EL DESARROLLO Y LA MEJORA DE LA RELACIÓN INSTITUCIÓN-EMPRESA PARA OBTENER MEJORES BENEFICIOS PARA LOS ALUMNOS Y FUERZA LABORAL.

2.- QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASIMISMO CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES Y FUNDAMENTOS PARA LA COLABORACIÓN ENTRE “EL CECYTE BCS” Y “LA EMPRESA” EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE CON LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DESARROLLADAS POR LOS ALUMNOS, SE PRETENDE COMPLEMENTAR SU FORMACIÓN PROFESIONAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL PROGRAMA ACADÉMICO QUE CURSAN.

CLÁUSULA TERCERA.- LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SE SUJETARÁN A LA NORMATIVIDAD DE “EL CECYTEBCS” VIGENTE, AL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ COMO A LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULA CUARTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, SE FORMARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL

PRESENTE UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS PARTES, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN LAS SIGUIENTES:

- I. SUPERVISAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- II. DETERMINAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR EL CALENDARIO, HORARIOS, LUGARES, ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y EL NÚMERO DE ALUMNOS REQUERIDOS.
- III. RENDIR UN INFORME A LOS TITULARES DE CADA UNA DE LAS PARTES AL TERMINAR UN CICLO ESCOLAR.
- IV. PROPONER LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- V. HACER PROPUESTAS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- VI. AQUELLAS QUE SE ACUERDEN PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULA QUINTA.- “LA EMPRESA” PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE COMPROMETE A:

- I. DESARROLLAR DENTRO DE SUS INSTALACIONES PLÁTICAS DE INDUCCIÓN A LOS ALUMNOS QUE VAYAN A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, INFORMÁNDOLES AQUELLOS ASPECTOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS MISMAS.

- II. PERMITIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES A LOS ALUMNOS DEL CECYTEBCS QUE, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONVENIO, VAYAN A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- III. FACILITAR LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SOBRE LAS MISMAS REQUIERA “EL CECYTEBCS”.
- IV. CUIDAR QUE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE REALICEN LOS ALUMNOS SEAN ACORDES A SU PERFIL PROFESIONAL.
- V. PROPORCIONAR GRATUITAMENTE ALIMENTOS AL ESTUDIANTE DE “EL CECYTEBCS” QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES CUANDO POR EL HORARIO ASÍ LO REQUIERA.
- VI. PROPORCIONAR TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES DE “EL CECYTEBCS” DE ACUERDO A LA RUTA ESTABLECIDA DE LA EMPRESA.
- VII. VIGILAR QUE LAS CONDICIONES BAJO LAS QUE SE REALICEN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE “EL CECYTEBCS” SEAN LAS ADECUADAS Y DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE, PROPORCIONAR EL MATERIAL EQUIPO QUE GARANTICE SU SEGURIDAD.
- VIII. NOTIFICAR AL RESPONSABLE DE “EL CECYTEBCS” DESIGNADO CONFORME A LA CLÁUSULA CUARTA, LAS IRREGULARIDADES QUE SE PRESENTEN CON LOS ESTUDIANTES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- IX. GARANTIZAR UN TRATO DIGNO A LOS ESTUDIANTES DE “EL CECYTEBCS” QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

- X. AL TÉRMINO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL “**LA EMPRESA**” OTORGARÁ EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y NECESIDADES LA OPCIÓN DE EMPLEO A LOS ALUMNOS QUE HAYAN MOSTRADO BUEN DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS.

- XI. OFERTAR ESPACIOS LABORALES PARA LOS ALUMNOS EGRESADOS DE “**EL CECYTEBCS**” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

- XII. COLABORAR CON LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS O PROFESIONALES EN CONFERENCIAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD DE “**EL CECYTEBCS**” PARA ENRIQUECER LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

- XIII. COADYUVAR EN EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS, PROPORCIONANDO INFORMACIÓN RELATIVA AL DESEMPEÑO PROFESIONAL Y RESULTADOS ALCANZADOS POR LOS ALUMNOS EGRESADOS DE “**EL CECYTEBCS**” QUE COLABORAN EN “**LA EMPRESA**” O SUS FILIALES.

CLÁUSULA SEXTA.- “EL CECYTEBCS” SE COMPROMETE A:

- I. SUPERVISAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

- II. SELECCIONAR CONFORME A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO, DE LOS ALUMNOS QUE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

- III. REALIZAR UNA CONVOCATORIA Y PRESELECCIÓN DE ALUMNOS Y ENVIAR ALUMNOS COMPROMETIDOS.

- IV. SUPERVISAR QUE LOS ALUMNOS QUE VAYAN A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- V. EXPEDIR A LOS ESTUDIANTES UN OFICIO DE PRESENTACIÓN EN LA CUAL SE MANIFESTARÁ LA CARRERA, CICLO ESCOLAR, HORARIO DE CLASES Y ADEMÁS UNA CARTA COMPROMISO Y DE BUENA CONDUCTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- “EL CECYTEBCS” SE COMPROMETE ADEMÁS, A HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES, QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SE DEBERÁN SUJETAR A LO SIGUIENTE:

- I. ESTAR INSCRITOS COMO DERECHOHABIENTES DEL IMSS, DEBIENDO PARA TAL EFECTO PRESENTAR LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.
- II. CUMPLIR EN LO CONDUCENTE A LAS NORMAS DE “LA EMPRESA”.
- III. OBSERVAR DISCIPLINA Y BUEN DESEMPEÑO EN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- IV. RESPONSABILIZARSE POR EL BUEN USO DEL EQUIPO QUE UTILICE EN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- V. CUIDAR LA IMAGEN DE “EL CECYTEBCS” CONDUCIÉNDOSE CON RESPETO, HONRADEZ Y PROFESIONALISMO DURANTE LA REALIZACIÓN DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

CLÁUSULA OCTAVA.- “LA EMPRESA” Y “EL CECYTEBCS” ACUERDAN QUE EN EL CASO DE QUE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MODIFIQUE LA NORMATIVIDAD EN RELACIÓN

AL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, LO ANTERIOR SE LE NOTIFICARA A “**LA EMPRESA**” EN FORMA INMEDIATA Y SE REALIZARÁN LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO REQUIERA EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CLÁUSULA NOVENA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DE “**EL CECYTEBCS**” NO GENERARÁ RELACIÓN DE TIPO LABORAL ALGUNO CON “**LA EMPRESA**”.

CLÁUSULA DÉCIMA.- LOS ALUMNOS DE “**EL CECYTEBCS**” SE PRESENTARÁN A SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN “**LA EMPRESA**” RESPETANDO Y SIGUIENDO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIAS POR COVID-19 Y ACATAR LAS INDICACIONES DE AUTORIDAD DE SALUD.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- LOS TRABAJADORES DE LAS PARTES QUE SEAN DESIGNADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁN EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE AQUELLA CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA Y TENDRÁ UNA **VIGENCIA DE DOS AÑOS**, PUDIENDO MODIFICARSE, ADICIONARSE O DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIO AVISO POR ESCRITO QUE HAGA A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRE EN DESARROLLO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DE ÉSTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, ÉSTA SERÁ RESUELTA POR MUTUO ACUERDO.

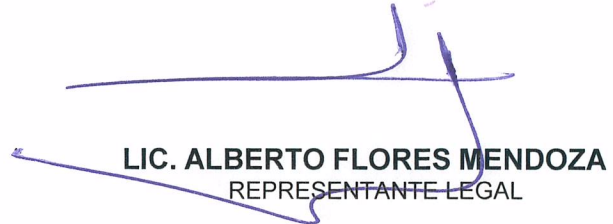
LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL CECYTEBCS"



ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO
DIRECTOR GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA EMPRESA"



LIC. ALBERTO FLORES MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



LIC. IMER NOÉ OSUNA CÁRDENAS
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL CECYTEBCS



LIC. MARIANO NIÑO ROBLES
GERENTE DE CAPACITACION Y CALIDAD